



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



VILLA DE MERLO, S.L., 19 de junio de 2025

VISTO:

El EXPE: 8012/2025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se informa la actualización de la Póliza de Seguros que opera sobre viajes de campo, pasantías y/o prácticas de estudiantes en establecimientos externos a la UNSL.

Que la Secretaria de Hacienda, Administración e Infraestructura, toma conocimiento y autoriza la continuidad del trámite.

Que el Área Seguros de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura adjunta la póliza N° 12901003, de la compañía aseguradora "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – CUIT N° 30-50004946-0" cuya vigencia opera desde el día 1 de marzo del 2025 hasta el día 1 de marzo de 2026.

Que se fija en un precio unitario por estudiante en la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).

Que la Unidad Académica informará al Área Seguros de la Dirección de Recursos Humanos, las altas y bajas correspondientes con una antelación de al menos cuarenta y ocho (48) horas del traslado.

Que la forma de pago establecida es mensual en base a la cantidad de coberturas realizadas. Dicho control será realizado por el Área Seguros.

Que el gasto que demande la presente contratación se afectara con cargo a: A.0001.050.010.000.11.50.01.00.04.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 – Facultad de Turismo y Urbanismo – Presupuesto Ordinario - (unitario \$500,00) – 3/354 – Ejercicio en curso.



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

Que conforme a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y que autorice la contratación de la póliza de referencia.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado y autorizar la contratación de la póliza N° 12901003, con la firma: "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – CUIT N° 30-50004946-0", fijándose como precio unitario la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), por la cobertura de seguro para estudiantes de la Facultad de Turismo y Urbanismo que realicen viajes de campo, pasantías y/o prácticas en establecimientos externos a la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2º: Establecer la forma de pago mensual en base a la cantidad de coberturas realizadas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente contratación se afectara con cargo a: A.0001.050.010.000.11.50.01.00.04.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 – Facultad de Turismo y Urbanismo – Presupuesto Ordinario - (unitario \$500,00) – 3/354 – Ejercicio en curso.

ARTÍCULO 4º: Delegar en el Área Seguros de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura el control de coberturas solicitadas y coberturas facturadas, previo a la conformidad de pago.

ARTÍCULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

SM



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Agustina Generoso (Decana) – Eleonora Elvira Casaretto (Secretaria
Administrativa y de Infraestructura).

Hoja de firmas